

GRUPO COFARES	
ESTATUTOS DEL GRUPO COFARES V.2.0.	
OPERATIVA IMPLANTACIÓN SGIC	21 de febrero de 2019
DESTINATARIOS: Comité Cumplimiento	

ESTATUTOS GRUPO COFARES

GRUPO COFARES es una organización al servicio de la oficina de farmacia y la salud de las personas que, mediante diversas entidades instrumentales, elabora y distribuye medicamentos y otros productos sanitarios, presta apoyo y asistencia en el ámbito de las tecnologías de la salud, participa en programas de ayuda humanitaria, investigación, innovación y difusión del conocimiento relacionados con la actividad sanitaria y colabora con las distintas administraciones públicas para asegurar una atención farmacéutica transparente, responsable y de calidad, en consonancia con los principios del cooperativismo y los valores deontológicos de los profesionales de la farmacia.

Artículo Primero.- GRUPO COFARES está integrado por la sociedad cooperativa de igual nombre y el conjunto de empresas mercantiles que son de su entera propiedad o en las que participa de forma mayoritaria. Asimismo, también forma parte del GRUPO, aunque con naturaleza jurídica y cometidos distintos, la Fundación Cofares.

Artículo Segundo.- La pertenencia a GRUPO COFARES no altera la personalidad jurídica diferenciada de las entidades y empresas que lo conforman, las cuáles responderán separadamente por las decisiones de sus órganos de gobierno y los actos de sus empleados, conforme al marco legal que resulte de aplicación.

Artículo Tercero.- Serán Presidente y Director General de GRUPO COFARES quienes lo sean de la cooperativa.

Artículo Cuarto.- La imagen corporativa de GRUPO COFARES acompañará a todas las marcas, empresas y entidades del GRUPO y estará presente en los actos públicos y de comunicación que se realicen.

Artículo Quinto.- GRUPO COFARES cuenta con un protocolo de comunicación de obligada observancia para todas las entidades del GRUPO (Protocolo 1).

Artículo Sexto.- El Código de conducta de GRUPO COFARES, así como el Programa corporativo de prevención y respuesta ante el delito y los protocolos y procedimientos de control que lo desarrollan son de obligado cumplimiento para todas empresas y entidades del GRUPO, en todas sus actividades y en cualquier lugar.

Los órganos de gobierno y administración de cada una de las sociedades y de la Fundación adoptarán cuantas medidas sean necesarias para consolidar una cultura social acorde con los valores y principios contenidos en el código al que acaba de hacerse referencia. Igualmente, deberán asegurar el seguimiento y una ejecución eficaz del Programa corporativo de prevención y repuesta ante el delito aprobado por la Dirección del GRUPO, del que responderán separadamente ante ella y, en su caso, ante las autoridades competentes.

A tal fin, aunque el programa sea compartido, cada entidad del GRUPO contará con su órgano o autoridad responsable del cumplimiento.

Artículo Séptimo.- El Código de conducta de GRUPO COFARES tendrá presentes:

- a). Los principios que inspiran el cooperativismo internacional, especialmente, los de adhesión voluntaria y abierta, participación y gestión democrática por los asociados, información transparente, formación, independencia e interés por la comunidad.
- b). Los valores de confianza, profesionalidad y servicio al público promovidos por la compañía en sus relaciones mercantiles, con las administraciones públicas, con sus empleados y con la ciudadanía en general. La defensa del derecho a la salud será siempre una prioridad.

- c). Los marcos éticos y legales que determinen, en cada caso, las reglas básicas de conducta de todas aquellas personas físicas o jurídicas que trabajan en el Grupo, para el Grupo o que deseen entablar relaciones comerciales con él.

Artículo Octavo.- GRUPO COFARES se compromete, en todas sus actividades y prácticas, a observar y exigir un cumplimiento estricto de la leyes y sus normas de desarrollo, así como a potenciar una cultura de la organización socialmente responsable que ponga en valor el esfuerzo personal y el respeto a la diversidad. Ninguna forma de discriminación será tolerada o consentida.

El cumplimiento del código de conducta, así como de los protocolos, procedimientos y programas que lo desarrollan es responsabilidad de todos, sin excepción de clase alguna, (socios cooperadores, accionistas y empleados en todos los niveles) y, en ningún caso, se consentirá su desconocimiento o conculcación.

El código de conducta de GRUPO COFARES establece no sólo las normas a las que se acoge la compañía, sino también las que los socios de negocio pueden esperar del Grupo y las que éste demandará de ellos.

Artículo Noveno.- GRUPO COFARES elaborará y ordenará las normas y procedimientos establecidos en el interior de sus sociedades con arreglo a la siguiente tipología:

- a). *Protocolos y procedimientos.* Bajo esta denominación se incluirán todas aquellas regulaciones que contengan determinaciones y pautas de obligada observancia y que resulten de aplicación general a todo el Grupo. Los protocolos y procedimientos se ordenará, a su vez, en función de la materia objeto de regulación.
- b). *Planes y directivas.* Así se denominarán aquellas regulaciones de aplicación a todo el Grupo que determinan formas de actuación u orientan hacia el logro de determinados objetivos. Los planes y las directivas podrán prever la existencia de otros complementarios y específicos circunscritos a una o varias empresas del Grupo.
- c). *Orientaciones y recomendaciones.* Integrarán esta categoría aquellas resoluciones o acuerdos de los órganos de Gobierno o de la Dirección del Grupo en las que se resuelven dudas interpretativas, se formulan aclaraciones y consejos o

se fijan metas orientativas.

- d). *Instrucciones*. Son órdenes generales de carácter ejecutivo y cumplimiento inmediato.

Con el fin de favorecer su accesibilidad y el conocimiento entre los empleados, además de difundirse entre sus destinatarios, se publicarán en la intranet de GRUPO COFARES o por el canal de comunicación que se determine.

Artículo Décimo.- GRUPO COFARES apuesta por el esfuerzo individual y colectivo por lo que, además de las acciones que en este sentido promueva entre sus socios cooperadores, favorecerá la formación y la promoción profesional de sus empleados, así como una política retributiva justa y equitativa.

Artículo Undécimo.- GRUPO COFARES, a través de la Fundación o mediante cualquier otro instrumento jurídico a su alcance dedicará una parte de sus beneficios a apoyar eventos con fines solidarios e iniciativas de formación, innovación o de carácter humanitario.